

- Fotocopia de la denuncia por impago de la pensión por alimentos que debía de pasarle su ex marido en virtud de sentencia judicial de separación matrimonial.

- Fotocopia de la última nómina, si la interesada o su hija, estuviesen trabajando; en caso contrario, certificaciones del INEM, relativas a ambas personas.

- Cualquier otra documentación que desee aportar en prueba de sus alegaciones.

Para la aportación de dicha documentación se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, o de su conocimiento a través de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido que ha sido igualmente solicitada por este centro directivo.

Transcurrido dicho plazo sin que el trámite requerido hubiese sido cumplimentado podrá declararse a doña Dolores Ramírez Alba decaída en su derecho al mismo, resolviéndose en consecuencia el recurso ordinario interpuesto con la documentación que obra en su expediente; todo ello, según lo dispuesto en los preceptos antes citados de la Ley 30/1992.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

ACUERDO de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para el anuncio de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se ordena el anuncio de la resolución a don Antonio Cortés Pedregosa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de mayo de 1998, por la que se procede al cese de las medidas de protección adoptadas referente al menor V.C.M., con número de expediente: 29/0305/89.

Málaga, 29 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 29 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para el anuncio de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se ordena el anuncio de la resolución a doña Isabel Moreno Jiménez.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de mayo de 1998, por la que se procede al cese de las medidas de protección

adoptadas referente al menor V.C.M., con número de expediente: 29/0305/89.

Málaga, 29 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo) concedió a don Fernando Sánchez Sánchez una subvención por importe de 350.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados» según Resolución de fecha 3 de julio de 1997.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

Conforme lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo) concedió a don Manuel Gallego Castillo una subvención por importe de 400.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados» según Resolución de fecha 14 de octubre de 1997.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

Conforme lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se acuerda la publicación de diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en el Programa Solidaridad.

CONTENIDO DEL ACTO

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, diferentes actos administrativos por los que se acuerda la apertura del trámite de audiencia, para que presenten alegaciones en el plazo de 10 días, con la advertencia de que si así no lo hiciera se resolverá en consecuencia con los datos obrantes en el expediente.

Expediente: MA-926/97.
Nombre y apellidos: Elisa Zulema Díaz Mounet.
Causa: Derecho percibir subsidio por desempleo.
Localidad: Marbella.

Expediente: MA-191/98.
Nombre y apellidos: Dolores Montáñez Lisbona.
Causa: De alta en el R.E.A.
Localidad: Rincón de la Victoria.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga por la que se procede a la caducidad del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: MA-1619/96.
Nombre y apellidos: M.^a Isabel Tineo López.
Localidad: Málaga.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados

que a continuación se relacionan, diferentes actos administrativos por los que se les requiere documentación, que deberán entregar en el plazo de 10 días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Muelle de Heredia, núm. 26, 3.^a planta, con la advertencia de que si así no lo hicieran se procederá al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de dicha Norma.

Expediente: MA-601/97.
Nombre y apellidos: Francisco Moreno Muñoz.
Localidad: Málaga.

Expediente: MA-1225/97.
Nombre y apellidos: María Salao Carreño.
Localidad: Málaga.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga por la que se procede al archivo del expediente de los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: MA-1571/97.
Nombre y apellidos: Francisco Luis Campos Heredia.
Localidad: Coín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2435/98).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos en expediente relativo a diversas Modificaciones Puntuales de Elementos del PGOU, en Avda. de Fátima, C/ Francisco Monje y C/ San Quintín, promovido por Tiberia, S.A., que recibieron la aprobación provisional por acuerdo plenario municipal adoptado el día 7 de mayo de 1998:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU en Avda. Fátima, C/ Francisco Monje y C/ San Quintín, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional completada con los planos de alturas del Plan General, actual y modificado, y suprimiéndose los planos de definición de plantas, alzados y secciones (plano núm. 7) y a los informes técnicos y jurídicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad.

3.º Disponer dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del presente documento de planea-